JTS
ARQUITECTURA
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION

ARQ. JOSE SUGASTTI
PAT.PROF.Nº: 2.802
RUC: 4.171.919-0
CEL: 0981 932 236
E-mail: jsugasttitoledo@gmail.com
J.L. MALLORQUIN C/ YEGROS
Bº INDUSTRIAL-CAACUPE-PARAGUAY

Caacupé, 17 de agosto de 2020

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar

Gobernador III Dpto. de Cordillera

Lic. Denis Braulio Roa León

Secretario de Obras Gobernación III Dpto. de Cordillera

Presente:

Referencia: Contrato Nº 103/2019. Informe Complementario

Me dirijo a usted(es) y por su(vuestro) intermedio a donde corresponda, en mi función de Fiscal de Obras de la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA** (Contrato Nº 80/2019), a los efectos de ampliar mi informe respecto a la ejecución de rubros adicionales a los contemplados originalmente en planilla de cómputo métrico y presupuesto, **cláusula sexta** del **contrato Nº 103/2019** celebrado entre la firma **"RBA ARQUITECTURA"**, con RUC Nº 4051474-9 representada por el Sr. Reinaldo Blanco Aquino, con C.I.P Nº 4.051.474 y la mencionada Institución Departamental bajo la denominación de **"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL".**

Al respecto, mencionar que la "Construcción de Graderías" en el Club 24 de Junio de la ciudad de Caraguatay fue ampliada en 7,00 metros lineales (dos módulos de 3,50m) considerando la gran demanda de aficionados que concurren al mencionado recinto deportivo los días en que se celebran eventos, y de esta manera, poder ofrecer mejores condiciones de seguridad a mayor cantidad de personas. Para que esta situación sea posible, se tuvo que llevar a ejecución los siguientes rubros con las siguientes cantidades:

Punto 93: *"Replanteo y marcación de obra"*:

Estos trabajos previos son fundamentales para definir los límites y la implantación de la ampliación a construir. Por tratarse de trabajos pequeños, se considera como unidad de medida "Global".

Punto 94: Gradería. Huella 0,70m. Contrahuella 0,40m – 7,00 metros lineales

a- Excavación manual p/cimiento:

El contrato original contempla la cantidad de **12,93m3**, y ahora debe ser ejecutado de más la cantidad de **2,35m3**, llegando con esto a la cantidad de **15,28m3**. La ampliación de la cantidad de este ítem responde a la necesidad de contener a la base de la construcción.

Punto 95: b- Cimiento de PBC (1:10) (cemento y arena lavada):

El contrato original contempla la cantidad de **12,93m3** y ahora debe ser ejecutado de más la cantidad de **2,35m3,** llegando con esto a la cantidad de **15,28m3.** Toda ampliación en construcción necesita técnicamente de una base o cimiento, que por el tipo de suelo verificado en el lugar de la obra, la mejor solución técnica es la aquí mencionada. El cimiento es uno de los rubros más importantes de la construcción, teniendo en cuenta que es el que se encarga de sostener al edificio, recibe y soporta todas las cargas del mismo y finalmente las transmite al suelo. Por esta razón apelamos a la ampliación de la cantidad de este ítem.

Arq. José Sugastti
Fiscal de Obras
Gobernación de Cordillera

JTS
ARQUITECTURA
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION

ARQ. JOSE SUGASTTI
PAT.PROF.Nº: 2.802
RUC: 4.171.919-0
CEL: 0981 932 236
E-mail: jsugasttitoledo@gmail.com
J.L. MALLORQUIN C/ YEGROS
Bº INDUSTRIAL-CAACUPE-PARAGUAY

Punto 96: c- Mampostería de nivelación de 0,30m de ladrillos comunes con cemento PZ
El contrato original contempla la cantidad de **16,17m2** y ahora debe ser ejecutado de más la cantidad de **3,00m2**, llegando con esto a ejecutarse la cantidad de **19,17m2**. La ampliación de la cantidad de este ítem responde a la necesidad de que la mampostería de elevación esté a un mismo nivel en toda su longitud.

Punto 97: d- Encadenado inferior de HºAº de 0,25m x 0,30m

El contrato original contempla la cantidad de **53,90ml** y ahora debe ser ejecutado de más la cantidad de **9,80ml**, llegando con esto a ejecutarse la cantidad total de **63,70 ml**. La ampliación de la cantidad de este ítem responde a la necesidad de evitar fisuras en las mamposterías de elevación, producto del peso y las vibraciones recibidas.

Punto 98: e- Aislación horizontal y vertical - 3 caras pintadas c/ asfalto sólido derretido

El contrato original contempla la cantidad de **53,90ml** de este rubro, y ahora debe ser ejecutado de más la cantidad de **9,80ml**, llegando con esto a ejecutarse la cantidad total de **63,70ml**. La ampliación de la cantidad de este ítem responde a la necesidad de proteger a la mampostería de elevación contra la humedad, atendiendo a que el lugar presenta visiblemente problemas de esta patología mencionada.

Punto 99: f- Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,30m para gradería con envarillado doble

El contrato original contempla la cantidad de **86,24m2** del rubro mencionado, y ahora debe ser ejecutado de más la cantidad de **14,80m2**, llegando con esto a ejecutarse la cantidad total de **101,04m2.** La ampliación de la cantidad de este ítem responde a la necesidad de ser el soporte principal de las gradas.

Punto 100: Hº Aº. Huella 0,70m de ancho, 0,10m de espesor y 7,00 ml de largo con 7 escalones - doble parrilla Φ del 10

El contrato original contempla la cantidad de **17,15m3** del rubro mencionado, y ahora debe ser ejecutado de más la cantidad de **3,45m3,** llegando con esto a ejecutarse la cantidad total de **20,60m3** La ampliación de la cantidad de este ítem responde a la necesidad de ser uno de los principales rubros a ser ejecutados en esta obra, teniendo en cuenta que es la que va a soportar todo el peso de las personas que se sienten en la misma, y por consecuencia, el éxito de la construcción depende de la resistencia de este rubro.

Punto 101: Revoque a una capa con hidrófugo (filtrado)

El contrato original contempla la cantidad de **223,50m2** de este rubro, y ahora debe ser ejecutado de más la cantidad de **32,90m2,** llegando con esto a ejecutarse la cantidad total de **256,40m2**. La ampliación de la cantidad de este ítem responde a la necesidad de proteger a la mampostería de elevación y aislar el muro de la humedad exterior provocada por las lluvias, el rocío y la humedad ambiente.

Punto 102: Baranda metálica de 1,00m de altura (sujetos en la huella y contra huella) con dos manos de pintura de anti oxido y dos manos de pintura sintética

El contrato original contempla la cantidad de **45,70ml** de este rubro, y ahora debe ser ejecutado de más la cantidad de 7,00ml, llegando con esto a ejecutarse la cantidad total de **52,70ml.** La ampliación de la cantidad de este ítem responde a la necesidad de brindar mayor seguridad a los

Arq. José Sugastti
Fiscal de Obras
Gobernación de Cordillera

JTS
ARQUITECTURA
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION

ARQ. JOSE SUGASTTI
PAT.PROF.Nº: 2.802
RUC: 4.171.919-0
CEL: 0981 932 236
E-mail: jsugasttitoledo@gmail.com
J.L. MALLORQUIN C/ YEGROS
Bº INDUSTRIAL-CAACUPE-PARAGUAY

espectadores.

Punto 103: Pintura al látex (dos manos)

El contrato original contempla la cantidad de **191m2** de este rubro, y ahora debe ser ejecutado de más la cantidad de **32,90m2**, llegando con esto a ejecutarse la cantidad total de **223,90m2**. La ampliación de la cantidad de este ítem responde a la necesidad de brindar mayor protección a la mampostería de elevación y garantizar con esto su mayor durabilidad.

Punto 104 Limpieza, periódica, final y retiro de escombros

La ejecución de este rubro es necesaria para dejar en óptimas condiciones el sitio para su posterior utilización.

La ampliación de todos los rubros mencionados más arriba asciende al monto de **Gs. 14.325.316 (Guaraníes Catorce Millones, Trecientos Veinticinco Mil Trecientos Dieciséis).**

Como notamos son trabajos que no escapan de las necesidades que tenemos, que es la de contar que garanticen la durabilidad de nuestros trabajos, de modo a brindar a la población toda, de espacios acordes al siglo y a las necesidades que vivimos. Es por ello que la Fiscalización cree conveniente la realización de estos trabajos Adicionales para satisfacer tanto los requerimientos técnicos, como así también los requerimientos de la población que usufructuarán dichos beneficios.

El presente informe es ajustado al **Art. 62** de la ley **Nº 2051** que establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*

Sin otro en particular y esperando una respuesta favorable, atentamente.

Arq. José Tomas Sugastti

Fiscal de Obra

Arq. José Sugastti
Fiscal de Obras
Gobernación de Cordillera